

Medellín, 09 de noviembre de 2020.

INFORME DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El objeto de la Convocatoria Pública es: “Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato de prestación de servicios por medio del cual EL CONTRATISTA se comprometa con RUTA N a prestar el servicio de diseño, implementación y ejecución de un curso virtual para el programa “Gestores de Transformación Digital de la Corporación Ruta N”.



ÁREA
JURÍDICA

A continuación, damos respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación presentadas por los interesados dentro de la fecha y hora límite establecida en el cronograma señalado en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública:

OBSERVACIONES:

- **El día 4 de noviembre del 2020 a las 3:46 p.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Edwin Quiroga Orduña de ESCALA CONSCIOUSNESS & BUSINESS:**

1. ***El documento que hace referencia al pago de seguridad social, ¿netamente tiene que ser firmado por el revisor fiscal?, para nuestro caso ¿puede ser firmado por el representante legal de nuestra empresa o contador titulado?***

R/. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.12. de los Términos de Referencia deberá estar firmado por el revisor fiscal cuando de acuerdo con las disposiciones legales vigentes la sociedad esté en la obligación de tenerlo, de lo contrario, podrá estar firmado por el representante legal de la sociedad. Para ello se deberá observar lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y en general, las normas que rigen la materia.

2. ***Con relación a los indicadores financieros habilitados, solicitamos permitan la opción de usar la figura de consorcio o unión temporal, si bien el patrimonio solicitado debe ser 3 veces el presupuesto de la presente convocatoria, nuestra institución para la formación cumple con los criterios de selección de la presente convocatoria.***

R/ En los términos se señala lo siguiente “No podrán participar estructuras plurales en el presente proceso, ya sea a través de consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa”, Ruta N está en la búsqueda de una persona jurídica que pueda cumplir con las condiciones técnicas y económicas para prestar el servicio solicitado y por tanto que este habilitado desde el punto de vista legal y financiero. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia no podrán participar estructuras plurales.

Ahora bien, en atención a que se han presentado múltiples observaciones respecto a la capacidad financiera como requisito habilitante para participar en el presente proceso, Ruta N estudiará la posibilidad de modificar los indicadores con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes y concurrencia en la presente Convocatoria Pública. En el evento de realizar tal modificación, esto se les comunicará a los interesados mediante adenda a los términos de referencia, la cual deberá ser publicada en la página web de Ruta N.

3. En caso de que Ruta N no tenga en cuenta el anterior punto, solicitamos bajar el indicador del patrimonio, con el objetivo de participar en la convocatoria.

R/. Se reitera lo señalado en la respuesta anterior.



● **El día 4 de noviembre del 2020 a las 6:23 p.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de alaU Colombia.**

● ***Numeral 3.1.9: Documento de identidad: ¿Se debe presentar el de la sociedad principal en Ecuador o el de la sociedad en Colombia? ¿Podrían ser ambos?***

R/. Deberá presentarse el documento de identidad de la sociedad que tenga la capacidad jurídica de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes y la que tenga el interés de participar en la presente convocatoria. Solamente se podrá presentar la documentación de una de las sociedades.

En caso de estar frente al supuesto de una sucursal en Colombia, es menester aclarar que dicha sucursal no tiene una personería jurídica independiente a la sociedad “matriz”, por lo que se deberá presentar la documentación de esta última.

● ***Numeral 3.1.12: La sociedad en Colombia no tiene ni ha tenido empleados. ¿Qué podemos hacer en este caso?***

R/. Se debe tener presente que, para la prestación del servicio, el eventual contratista, deberá contar con el coordinador y los respectivos instructores para realizar el curso de formación. Adicionalmente, de acuerdo con el Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital” el oferente deberá entregar con la propuesta los perfiles del equipo que ejecutarían el proyecto.

● ***Numeral 3.2: La sociedad en Colombia, debido a que está en proceso de desarrollo y crecimiento tiene principalmente gastos, podemos presentar la información de la sociedad principal en Ecuador, pues la sociedad en Colombia evidentemente no tiene capacidad financiera, sin embargo, ¿podemos presentar los estados financieros al día de ésta última?***

R/. Se debe presentar los documentos de la sociedad que va a participar formalmente en el proceso, ya sea de la sociedad en Colombia o la sociedad de Ecuador.

- **Por las particularidades de la sociedad en Colombia antes señaladas evidentemente habría dificultad para obtener una póliza de cumplimiento, por lo que consultamos si es posible optar por una Carta de crédito Stand-by como garantía de seriedad.**

R/ Solo aplica para los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia (Numeral 3.3. de los términos de referencia).

- **El curso piloto para 25 personas se solicita realizar (iniciar) en 2020, sin embargo, la fecha de selección del proveedor es el 4 de Diciembre/2020. El diseño de los contenidos, selección y preparación de los instructores/docentes y demás aspectos académicos necesarios para la realización del curso no podrían ser desarrollados en 25 días, con calidad, para el inicio del curso piloto.**

R/ De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital” El curso piloto debe comenzar en 2020. Ahora bien, la fecha de terminación del curso piloto deberá ser señalada por el oferente en su propuesta y con ello el Comité Evaluador revisará y seleccionará el proponente que haya planteado la implementación y duración del piloto que más se adecue a las necesidades del proyecto, con el fin de obtener las retroalimentaciones, ajustes y mejoras correspondientes, sin afectar el inicio del curso en 2021 para el programa de Gestores de Transformación Digital. (Numeral 2.9. del Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital”).

- **El día 4 de noviembre del 2020 a las 6:14 p.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Andrés Felipe Hernández Velez del Politécnico Grancolombiano:**

1. **En el numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA, página 14 se exige que el proponente debe cumplir un indicador de Índice de Liquidez 1,2 veces, Endeudamiento 30, razón de cobertura de intereses mayor igual a 8.**

Es importante considerar que, por ley, las Instituciones de Educación Superior son constituidas como organizaciones sin ánimo de lucro, pues no es propósito misional de las IES tener estos indicadores altos; pero esta circunstancia no les resta idoneidad y legitimidad para ejecutar contratos con el Estado.

En esta medida, solicitamos muy amablemente que los indicadores de Índice de Liquidez y de capacidad organizacional para las Entidades sin ánimo de lucro como las Instituciones de Educación Superior, sean como sigue:

Indicadores	Criterio habilitante
Índice de Liquidez	1,19
Endeudamiento	0,39
Razón de cobertura de intereses	1,77

Hacemos esta solicitud de manera puntual para que las Instituciones de Educación Superior puedan participar en el proceso de selección y así esta Entidad cuente con una mayor

posibilidad de escogencia entre oferentes idóneos.

Si ustedes desean, y para estar seguros de la capacidad financiera y organizacional de la Entidad sin ánimo de lucro como las Instituciones de Educación Superior, podrían considerar exigir indicadores alternativos como capital de trabajo o patrimonio.

Por lo tanto, en aras de garantizar una pluralidad de oferentes, que cuenten con las competencias y experiencia propias del objeto de la licitación, le solicitamos amablemente se modifiquen los indicadores de capacidad organizacional y Financiero en los términos señalados: Esta situación seguramente redundará en una selección objetiva.

R/ En atención a que se han presentado múltiples observaciones respecto a la capacidad financiera como requisito habilitante para participar en el presente proceso, Ruta N estudiará la posibilidad de modificar los indicadores con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes y concurrencia en la presente Convocatoria Pública. En el evento de realizar tal modificación, esto se les comunicará a los interesados mediante adenda a los términos de referencia, la cual deberá ser publicada en la página web de Ruta N.

- **El día 4 de noviembre del 2020 a las 8:37 p.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Paola Andrea Orrego- Corporación Antioquia Responsable:**

1. ***De acuerdo al numeral 3.2. CAPACIDAD FINANCIERA en el cual solicitan que el Indicador del Patrimonio sea “3 veces el presupuesto de la presente convocatoria”, solicitamos muy cordialmente sea ajustada esta cifra a 2 veces el presupuesto de la presente convocatoria toda vez que se estaría cubriendo más del 100% del presupuesto asignado, cumpliendo con el requerimiento presupuestal del proyecto y permitiendo pluralidad y transparencia en el proceso.***

R/. En atención a que se han presentado múltiples observaciones respecto a la capacidad financiera como requisito habilitante para participar en el presente proceso, Ruta N estudiará la posibilidad de modificar los indicadores con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes y concurrencia en la presente Convocatoria Pública. En el evento de realizar tal modificación, esto se les comunicará a los interesados mediante adenda a los términos de referencia, la cual deberá ser publicada en la página web de Ruta N.

- El día 5 de noviembre del 2020 a las 09:33 a.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Sebastián Jessie Serna de 10x Thinking:

¿Es posible revisar el indicador de nivel de endeudamiento que es igual o menor a treinta (30) con corte a 31 de diciembre de 2019?

Esto debido a que el endeudamiento estructural de una firma consultora en esas fechas normalmente supera esos valores por los compromisos que se adquieren de pago de IVA e impuestos que se liquidan al 15 de enero del año siguiente. Así mismo es posible evaluar la posibilidad de presentar los balances y estados de resultados del último periodo contable de la empresa ya que da mayor garantía al tener cifras posteriores a la pandemia lo que podría mostrar más solidez y respaldar los compromisos que se adquieren con la convocatoria.

¿Es posible revisar el índice de tres (3) veces el patrimonio con respecto al presupuesto de la convocatoria?

Esto debido a que las firmas consultoras en sus estructuras financieras son organizaciones de flujo de caja más no de patrimonio o de inversión alta en patrimonio, para respaldar este tipo de proyectos son pólizas que se encarga de cubrir sobre todo los aspectos de caja de los proyectos.

Para mayor ilustración frente a nuestras observaciones les compartimos balances de estados de resultados donde:

- *Se evidencia que al finalizar los periodos contables anuales la organización incrementa su endeudamiento por impuestos con el gobierno IVA, retenciones en la fuente y deudas con empleados.*
- *En el balance de junio de 2020 se evidencia como en la medida que avanza el año se hace los pagos de impuestos y los endeudamientos caen alrededor del 30% que es un endeudamiento estructural.*
- *El endeudamiento estructural de una firma consultora de un tamaño importante de empleados solo por impuestos, provisión de parafiscales, primas y responsabilidades laborales puede estar al rededor del 30%.*
- *En los balances se evidencia que 10X no maneja ninguna deuda más allá de sus trabajadores e impuestos periódicos y los endeudamientos se mantienen en un margen entre 25% y 35%*

La invitación es revisar estas cifras con el ánimo de poder participar y que Ruta N tenga una mayor cantidad de opciones para que puedan tomar las mejores decisiones sobre las consultorías a contratar.

R/. Tal y como se ha venido señalado en reiteradas ocasiones en el presente informe, Ruta N tendrá en cuenta las observaciones realizadas por los interesados, con el fin de evaluar la posibilidad de modificar los términos de referencia, específicamente, respecto a los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

En el evento de realizar tal modificación, esto se les comunicará a los interesados mediante adenda a los términos de referencia, la cual deberá ser publicada en la página web de Ruta N.

- **El día 5 de noviembre del 2020 a las 11:23 a.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Luisa Fernanda Alvarez Hernández - Universidad EAFIT.**

1. Cuando hablamos de modalidad 100% virtual (asincrónico), se refieren a estudio autónomo en plataforma E-Learning o involucra sesiones online en tiempo real por plataforma TEAMS(sincrónica).

R/ El oferente puede establecer dentro de su propuesta una mezcla de asincrónico en plataforma e-learning con algunas sesiones online en tiempo real para retroalimentación y networking. Pero el 100% de los contenidos, videos, artículos, casos, etc. deben estar disponibles en la plataforma de e-learning para que los estudiantes puedan acceder según su disponibilidad horaria.

2. Es posible que la modalidad se trabaje como blended, modalidad en línea y virtual, 50/50?



R/. No. El 100% de los contenidos, videos, artículos, casos, etc. deben estar disponibles en la plataforma de e-learning para ser accedidos por los estudiantes según su disponibilidad horaria. Se pueden tener algunas sesiones online en tiempo real para retroalimentación y networking.

3. ¿Qué horarios se tendrían propuestos en caso de realizarse Online?

R/. Horarios de oficina. Lunes a viernes entre las 8 am y las 5 pm.

4. En caso de que la convocatoria sea 100% virtual, teniendo en cuenta los tiempos de virtualización que podría tomar entre 1 mes o 1 mes y medio, podría comenzar el plan piloto en enero del 2021?

R/. No. De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital”, el curso piloto debe comenzar en 2020.

- **¿Cuál es la fecha máxima para finalizar el plan piloto si se comenzara en diciembre 2020?**

R/. De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital” El curso piloto debe comenzar en 2020. Ahora bien, la fecha de terminación del curso piloto deberá ser señalada por el oferente en su propuesta y con ello el Comité Evaluador revisará y seleccionará el proponente que haya planteado la implementación y duración del piloto que más se adecue a las necesidades del proyecto, con el fin de obtener las retroalimentaciones, ajustes y mejoras correspondientes, sin afectar el inicio del curso en 2021 para el programa de Gestores de Transformación Digital. (Numeral 2.9. del Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital”). Es menester aclarar que el hecho de que el curso piloto deba iniciar en 2020, no significa que deba terminar en el presente año.

6. ¿Se podría postergar el comienzo del plan piloto para enero del 2021, teniendo en cuenta que se

debe virtualizar el 100% de los contenidos?

R/. No. De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital”, el curso piloto debe comenzar en 2020.

7. ¿La prueba de acceso a la plataforma de E-learning puede ser sobre un diplomado ya existente o debe ser sobre el real? Sería exactamente la misma plataforma para la que entregaríamos los accesos.

R/ Puede ser un curso similar si el proponente certifica que es la misma plataforma y experiencia de usuario.

8. ¿Tienen contemplado un mínimo o máximo de horas para llevar a cabo la formación por grupo?

R/ Aproximadamente como mínimo 35 horas incluyendo las asesorías por dedicación total del curso por estudiante.

9. ¿Para enviar la hoja de vida de los docentes, es necesario incluir el certificado laboral? ¿Cuáles son los requisitos frente al talento humano del proyecto?

R/. En cuanto a la primera pregunta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5. del Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital”, solo se deberá enviar la hoja de vida del Coordinador y los Instructores donde se acredite y evidencie la experiencia e idoneidad profesional y académica pertinente para realizar el curso de manera exitosa.

En cuanto a la segunda pregunta, no se tienen establecidos desde los términos de referencia unos requisitos específicos con los que deberán contar los coordinadores e instructores del programa, no obstante, se tendrá en cuenta para la calificación que realizará el Comité Evaluador, el talento humano que ofrezca las condiciones más idóneas para el desarrollo del curso, desde el punto de vista profesional y académico.

• **El día 5 de noviembre del 2020 a las 11:25 a.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Ericc Sanchez - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías. CINTEL.**

- 1. Derivado de cifras de procesos de contratación públicos y privados, el promedio que se obtiene de los estudios de mercado genera un estándar de índice del endeudamiento solicitado inferior al 70% o al 60%. Dado que en los términos de referencia del presente proyecto se requiere un índice de endeudamiento inferior al 30% solicitamos adecuar este índice a las condiciones estándar del mercado situando el índice de endeudamiento a inferior al 50%, índice que para una organización es saludable.***

R/. En atención a que se han presentado múltiples observaciones respecto a la capacidad financiera como requisito habilitante para participar en el presente proceso, Ruta N estudiará la posibilidad de modificar los indicadores con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes y concurrencia en la presente

Convocatoria Pública. En el evento de realizar tal modificación, esto se le comunicará a los interesados mediante adenda a los términos de referencia, la cual deberá ser publicada en la página web de Ruta N.

2. ***En el proceso se plantea un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 8. Dado que la cobertura de intereses contempla en su cálculo: la utilidad antes de intereses e impuestos y los gastos financieros de la entidad, este indicador para entidades sin ánimo de lucro es bastante menor, inclusive inferior a 1, justamente por su naturaleza. Solicitamos, con el propósito de generar mayor pluralidad de oferentes en este proceso, que este índice de cobertura de intereses sea mayor a 0.5 por lo menos para el caso de entidades sin ánimo de lucro.***

R/. Se reitera la respuesta anterior.



3. ***En las condiciones técnicas del desarrollo del curso se indica que deberá ser impartido en modalidad virtual con una duración entre 10 y 14 semanas. Dado que en la virtualidad el promedio de trabajo diario de un estudiante está en máximo 1 hora, esto significaría que la extensión en horas de curso virtual, a razón de 5 horas semanales, sería entre 50 y 70 horas? O se tiene definido un número mínimo de horas virtuales que debe tener el curso y en este caso, ¿cuál sería?***

R/ Aproximadamente como mínimo 35 horas incluyendo las asesorías por dedicación total del curso por estudiante.

4. ***Se plantea un piloto de 25 personas para afinar los contenidos y el modelo instruccional del mismo. ¿Estas 25 personas hacen parte de las 100 mínimas requeridas en los términos para impartir la actividad? O adicional a estas 25 del piloto se deben capacitar mínimo 100 más dentro del proyecto.***

R/ Para el desarrollo del piloto son 25 personas, el cual debe empezar en 2020, más las 100 personas a las que debe prestarse el curso que debe iniciar en 2021. El total es de 125 personas.

5. **Para la impartición del curso virtual desarrollado ¿se tendrá disponible un Learnig Management System – LMS?**

R/ No. El proponente debe tener su propia plataforma y gestionarla en su totalidad. Esto debe estar incluido en el costo final de la propuesta.

- a. **Si es así, ¿cuál plataforma sería, sus características técnicas y se podría tener un acceso con perfil de cierta administración para generar reportes?**
- b. **En caso que no se cuente con LMS, ¿el contratista deberá proveer su propio LMS? ¿Se deberá apuntar el LMS a algún URL provisto por Ruta N? ¿Se tendrían características que debería cumplir el LMS provisto? ¿Luego de impartir el curso se deberá dejar sus contenidos en algún repositorio de Ruta N?**

R/ a las preguntas a y b: El proponente debe contar con su propia plataforma y gestionarla en su totalidad al igual que deberá brindar el soporte técnico. Todo esto deberá estar incluido en el valor de la propuesta.

Por otra parte, no hay necesidad que se tenga un URL específico.

Ahora bien, respecto a los entregables, estos se encuentran definidos en el numeral 8.2.2. de los términos de referencia, los cuales deberán ser entregados por el eventual contratista al supervisor del contrato designado por parte de Ruta N, el cual a su vez ingresará dicho material en el repositorio de Ruta N. Se aclara además, que en cuanto a la entrega del material educativo, contenidos; entre otros, a Ruta N, se considerará como valor agregado en la propuesta para la etapa de evaluación, la entrega de los casos prácticos, metodologías, papers, bibliografía, entre otros.

6. ¿El curso deberá ser desarrollado en SCORM? ¿Se tienen otras características técnicas para el desarrollo del curso que se deban considerar? (ej: desarrollo en html5, responsividad, etc)

R/ Se evaluará la calidad de los contenidos, la accesibilidad y la experiencia de usuario de la plataforma. No hay requisitos técnicos específicos dado que esto se evaluará con la propuesta que sea presentada por el oferente, con el fin de determinar cuál es la propuesta que ofrece las mejores condiciones.

- **El día 5 de noviembre del 2020 a las 12:48 p.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Camilo Andres Romero Tarquino de la Pontificia Universidad Javeriana:**



1. De acuerdo con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior no somos responsables del IVA, por lo anterior ¿Se podría utilizar la totalidad de los recursos \$300.000.000 M/CTE para la ejecución del proyecto?

R/ El valor del contrato será IVA INCLUIDO para el contratista seleccionado que sea responsable de IVA de acuerdo con las disposiciones vigentes, en caso de que no se esté obligado, se ejecutarían la totalidad de los recursos del presupuesto en el proyecto.

2. Teniendo en cuenta la fecha de adjudicación del contrato, la Universidad no alcanza a entregar el proyecto 100% virtual este año, por lo agradecemos por favor estudiar la posibilidad de desarrollar el programa del grupo piloto de 25 personas de manera sincrónica (online) en las 12 semanas, iríamos 2 semanas en diciembre 2020 las restantes 10 semanas en el 2021.

R/ De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital” El curso piloto debe comenzar en 2020. Ahora bien, la fecha de terminación del curso piloto deberá ser señalada por el oferente en su propuesta y con ello el Comité Evaluador revisará y seleccionará el proponente que haya planteado la implementación y duración del piloto que más se adecue a las necesidades del proyecto, con el fin de obtener las retroalimentaciones, ajustes y mejoras correspondientes, sin afectar el inicio del curso en 2021 para el programa de Gestores de Transformación Digital. (Numeral 2.9. del Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital”). Es menester aclarar que el hecho de que el curso piloto deba iniciar en 2020, no significa que deba terminar en el presente año.

- **El día 5 de noviembre del 2020 a las 12:58 p.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Diego Castilla de Medios y Soluciones:**

1. *Por medio del presente solicitamos se aclaren las fórmulas para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, puesto que no es claro si es en decimales o en porcentajes, para poder hacer el cálculo correcto contra RUP y estados financieros 2019.*

R/. Se realizará dicha aclaración mediante adenda que se publicará en la página web de Ruta N.

- **El día 5 de noviembre del 2020 a las 12:58 p.m. se recibieron las siguientes observaciones por parte de Marcela Arias Rodríguez FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**

1. Numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El índice requerido para la razón de cobertura de intereses corresponde a “Mayor o igual a 8”, al respecto solicitamos a la entidad modificar el índice así: “Indeterminado o mayor o igual a 8”.

Lo anterior teniendo en cuenta que si un proponente no presenta gastos por intereses el valor de los gastos de interés es cero (0), y sí el cálculo de la razón de cobertura de intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses, el indicador Razón de cobertura de intereses arrojaría como resultado “Indeterminado”, ya que todo valor dividido dan cero (0) es indeterminado.

R/. Se realizará dicha aclaración mediante adenda que se publicará en la página web de Ruta N.

2. Numeral 6.2. REQUISITOS PUNTUABLES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establece la asignación de 5 puntos por experiencia de la institución impartiendo este tipo de cursos. Número de estudiantes formados por la institución de manera virtual. Esta experiencia se acredita aportando uno o más certificados de contratos que acrediten implementación de cursos virtuales y donde se indique el número de estudiantes formados, ¿Es correcta nuestra apreciación? ¿La entidad tiene estipulado un número mínimo de estudiantes formados para la asignación de este puntaje?

R/ Deben certificar cuántos estudiantes han formado de manera virtual en este tipo de cursos, no necesariamente la misma temática, pero si en la misma modalidad virtual.

3. Se establece la asignación de 10 puntos por el perfil técnico de los instructores y coordinadores del programa. Al respecto agradecemos aclarar: ¿Cuántos instructores y coordinadores requiere la entidad?

R/ No hay un número específico de instructores requeridos. Lo importante es que tengan la idoneidad técnica y la capacidad de poder realizar el acompañamiento y el seguimiento al 100% de los estudiantes.

4. ¿La entidad tiene definidos los requerimientos académicos y laborales de estos profesionales?

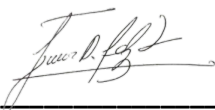
R/ Deben ser profesionales que demuestren idoneidad y experiencia en las temáticas presentadas en los módulos que los oferentes propongan, teniendo en cuenta, en todo caso, lo señalado en el Anexo VI “Requerimientos técnicos curso virtual Gestores de Transformación Digital”.

5. En caso de ser afirmativa la respuesta es necesario que la entidad informe dichos requerimientos y en caso de no estar definidos los perfiles solicitamos a la entidad informar bajo qué parámetros hará la calificación y asignación de puntaje para estos profesionales.

R/ El proponente debe presentar las hojas de vida de los instructores propuestos en donde se demuestre la idoneidad del profesional en la temática del módulo que va a presentar.

Por último, no se tendrán en cuenta para efectos del presente informe, las observaciones presentadas por Diego Salazar de Lantia S.A.S. y el Representante de VT. S.A.S. dado que fueron enviadas por fuera de los plazos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones, inquietudes y aclaraciones a los términos de referencia.

Cordialmente,



JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA
Director Ejecutivo
Corporación Ruta N Medellín.

Proyectó: María Camila Barguil	Revisó y aprobó: Santiago Ospina Ruta N
